



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 298/24**

Sucre, 17 de julio de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 17 de julio de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del CONCEJAL: Edwin González Aparicio, pidiendo su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, para asistir y participar de una REUNIÓN DE INSPECCIÓN CON DIRIGENTES DE LA CENTRALÍA DE SURIMA PARA TRATAR – TEMAS MEDIO AMBIENTALES, el día de (hoy) miércoles 17 de julio de 2024, a partir de Hrs. 10:15; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Edwin González Aparicio y al CHOFER; Sr. Cristian Sandoval Navarro, para que asista y participe de la **REUNIÓN DE INSPECCIÓN CON DIRIGENTES DE LA CENTRALÍA DE SURIMA PARA TRATAR – TEMAS MEDIO AMBIENTALES**, el día de (hoy) miércoles 17 de julio de 2024, a partir de Hrs. 10:15; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Edwin González Aparicio y al CHOFER; Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que se traslade al D-7, para asistir a la REUNIÓN DE INSPECCIÓN CON DIRIGENTES DE LA CENTRALIA DE SURIMA PARA TRATAR – TEMAS MEDIO AMBIENTALES, el día de (hoy) miércoles 17 de julio de 2024, a partir de Hrs. 10:15, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

SO.078/24
R.A.M. N° 298/24
S/a
Fs. 0



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.078/24
R.A.M. N° 298/24
S/a
Fs. 0